



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 21-12-2018 15:06  
Al Contestar Cite Este No.: 2018IE0015023 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7120-OFICINA DE CONTROL INTERNO / DIANA PATRICIA GONZALEZ OSORIO  
DESTINO 7220-DIRECCIÓN DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL / 472  
FOVVIENDA  
ASUNTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA  
OBS KATHERINE FORERO

2018IE0015023



## MEMORANDO

Bogotá, 21 de diciembre de 2018

PARA: VICTOR SAAVEDRA MERCADO,  
Viceministro de Vivienda.  
DR. ALEJANDRO QUINTERO ROMERO,  
Director de inversiones de Vivienda de Interés Social.

DE: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Seguimiento a la Ejecución de los Programas de Vivienda

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, artículo 17 del Decreto 648 de 2017 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2018, así como, el numerales 2.8, 3.8 y 4.8 del artículo 5 de la Resolución No. 438 de 2018, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el segundo informe seguimiento a la actividad de acompañamiento a avance de la ejecución e implementación de la Resolución 438 de 2018, todo esto en cumplimiento del plan de auditorías vigencia 2018 de la Oficina de Control Interno, el cual agradecemos socializarlo con sus respectivos equipos de trabajo, a fin de que se analice su contenido y se tomen las respectivas acciones que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Finalmente, agradecemos la mejor disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de evaluación y seguimiento reiterando nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de gestión de proyectos a cargo de su dependencia.

De otra parte, me permito informar que el mismo se encuentra publicado en el link:

<http://portal.minvivienda.local/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

**OLGA YANETH ARAGÓN SANCHEZ**

Anexos: Informe Seguimiento  
Elaboró: FPuerto – Kforero  
Fecha: 21 de diciembre de 2018

**Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

**FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 21/12/2018**

**PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS**

**RESPONSABLE DEL PROCESO:**

DR. VICTOR SAAVEDRA MERCADO, Viceministro de Vivienda.

DR. ALEJANDRO QUINTERO ROMERO, Director de inversiones de Vivienda de Interés Social. – Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-.

**TIPO DE SEGUIMIENTO:**

Informe de seguimiento a los antecedentes, desarrollo e implementación de la Resolución Conjunta 0438 del 22 de Junio de 2018: *"Por la cual se adoptan mecanismos para el fortalecimiento de las funciones administrativas del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

**OBJETIVO:**

Realizar verificación al mecanismo para el seguimiento a proyectos en estado crítico y que requieran una actuación especial por parte de los diferentes actores interesados en cada proyecto. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto a la Resolución Conjunta 0438 del 22 junio de 2018, con sus respectivas alertas.

**ALCANCE:**

Esta Resolución Conjunta de seguimiento va dirigida a aquellos proyectos de vivienda que cuentan con subsidios aprobados por el MVCT y financiados por la Nación, que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y consecuente liquidación, conforme a las tipologías definidas en la "Matriz de Alertas y Control".

**CRITERIOS:**

- Constitución Política
- Ley 87 de 1993
- Decreto 648 de 2017
- Ley 1753 de 2015
- Decreto No. 0648 de 2017
- Decreto No. 1499 de 2017
- Decreto 1083 de 2015

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- Decreto 1499 de 2017
- Decreto 1083 de 2015
- Resolución No. 0953 de 2017

## DESARROLLO

### ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

#### INTRODUCCIÓN

De conformidad a la información suministrada por la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en quien el señor Ministro, doctor Jhonatan Malagón delegó la implementación del seguimiento al mecanismo como una estrategia para el fortalecimiento institucional frente a los programas que presentan una situación que afecta su ejecución y cumplimiento en el marco de la política de vivienda, que actualmente desarrolla el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

#### ASPECTOS NORMATIVOS

Respecto a los proyectos de vivienda a cargo de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, impulsados a través de la Resolución Conjunta 0438 del 22 de junio de 2018, encuentra su fundamento en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por otra parte, la Ley 87 de 1993<sup>2</sup>, aplicable a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, que en su artículo 1 define el Control Interno como el sistema integrado por el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, cuyo propósito es que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Entidad.

<sup>1</sup> "(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley", y "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)".

<sup>2</sup> "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Del mismo modo, el artículo 12 de la Ley 87 de 1993<sup>3</sup> establece las funciones del asesor, coordinador, auditor interno, entre las cuales se encuentran la verificación de los controles a los responsables de su ejecución.

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015<sup>4</sup>, establece que la Oficina de Control Interno desarrolla su labor a través de los roles, los cuales permiten no solo realizar los seguimientos, sino los acompañamientos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional.

Así las cosas, el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Es de anotar que el Decreto No. 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, reglamentando el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Posteriormente, la Resolución No. 0953 de 2017 se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en consecuencia se adopta el Sistema de Gestión, conformado por el Sistema de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, los cuales se articulan con el Sistema de Control Interno, teniendo como marco de referencia el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG expedido en virtud del Decreto 1499 de 2017.

Ahora bien, es importante señalar que la Ley 1444 de 2011 dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y escindió los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y

<sup>3</sup> "(...) c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución (...); d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios (...)

<sup>4</sup> ROLES: "liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Así mismo, la referida norma, señaló que el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio estaría integrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las Superintendencias y demás entidades que la ley defina como adscritas o vinculadas al mismo.

De acuerdo a lo anterior, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas, mediante el Decreto-Ley No. 3571 de 2011, se establecen los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en su artículo 1º, señaló como objetivo primordial formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

En ese sentido, el artículo 5 del Decreto-Ley 3571 de 2011, que la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, está conformada entre otras, por el Despacho del Viceministro de Vivienda que a su vez está integrado por la Dirección del Sistema Habitacional-DSH-, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social -DIVIS-y la Dirección de Espacio Urbano y Territorial -DEUT-.

Ahora bien, el artículo 11 del referido Decreto-Ley 3571 de 2011<sup>5</sup> señaló entre las funciones del Despacho del Viceministro de Vivienda la función de asesoría al Ministro en el proceso de Políticas Públicas, para la Dirección del Sistema Habitacional -DSH-, el artículo 12<sup>6</sup>, estipuló diseñar los instrumentos para el desarrollo del sector.

En consonancia, la DSH está conformada por la DIVIS y la DEUT, el Decreto-Ley 3571 de 2011<sup>7</sup>, les asigna entre otras las funciones apoyar técnicamente al Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) y orientar el diseño e implementación de programas de asistencia técnica a entidades territoriales respectivamente.

<sup>5</sup> "1. Asesorar al Ministro en el proceso de formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación. (...)”

<sup>6</sup> "Diseñar instrumentos para el desarrollo del sector vivienda y financiación de vivienda y asesorar su implementación y articulación sectorial”.

<sup>7</sup> Artículo 13 "Apoyar técnicamente al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, en los términos del Decreto Ley 555 de 2003." Artículo 14: "(...) 1. Apoyar, en lo de su competencia, a las autoridades competentes en los procesos de ordenamiento territorial del orden nacional, regional, departamental y local (...); "2. Elaborar de propuestas normativas en materia de ordenamiento y de planificación, gestión y financiación del desarrollo urbano y territorial" y "11. Orientar el diseño e implementación de programas de asistencia técnica a entidades territoriales y demás entidades con competencias en temas relacionados con la aplicación de políticas de vivienda, ordenamiento y desarrollo urbano y territorial."

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Es necesario señalar, Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin embargo no cuenta con estructura administrativa, tampoco con planta de personal propia, se encuentra sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional, por lo que las funciones técnicas y administrativas para el desarrollo de las actividades propias estarán a cargo del personal de planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Sobre este particular, es necesario retrotraernos para observar el contenido del artículo 3 del Decreto-Ley 555 de 2003, que asigna las funciones del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA-, entre las cuales se encuentra la asignación de subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades, así como, realizar auditorías para verificar la correcta ejecución de los subsidios familiares de vivienda.

En consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de manera conjunta con el Fondo Nacional de Vivienda, expidieron la Resolución No. 0297 del 04 de mayo de 2018, mediante la cual se adoptan mecanismos para fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a supervisión y/o interventoría para la correcta aplicación del subsidio familiar de vivienda otorgados por FONVIVIENDA; respecto de las actividades de promoción y acompañamiento e instrumentación normativa de desarrollo urbano y territorial.

Así mismo, respecto de las actividades de verificación del seguimiento a la Titulación y Saneamiento Predial de bienes inmuebles de los extintos ICT –INURBE, que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y aplicación, sin perjuicio de la responsabilidad que le asista a cada uno de los actores que concurren en su ejecución y aplicación a fin de lograr una aplicación eficiente y de calidad, todo ello enmarcado dentro del sistema de gestión de la Entidad.

Este mecanismo, establece las medidas especiales a través del diligenciamiento y seguimiento de la *"Matriz de Alertas y Control"*, para cada uno de los asuntos objeto de alerta, conforme a los criterios contenidos en el Instructivo.

Sin embargo, mediante comunicación radicada bajo el No. 20181E0007117 de fecha 21 de junio de 2018, el Director Ejecutivo de FONVIVIENDA, manifestó a la Secretaría General lo siguiente: *"Teniendo en consideración que a partir de la primera estimación realizada y presentada de la Matriz de Alertas, Gestión y Seguimiento de que trata la Resolución No. 0297 de 2018, se ha efectuado una evaluación de los proyectos en Alerta 1 y que como consecuencia de ello, se replanteará el número de los mismos por efecto de los criterios de seguimiento que deben ser puestos en conocimiento de su despacho, amablemente le solicito no tener en cuenta el informe remitido a través de este correo, hasta tanto no se produzca la verificación de los mismos en reunión que se efectuará el día de mañana 21 de Junio del presente año, en el Despacho del Viceministro de Vivienda"*

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Razón por la cual, se modificó la Resolución No. 0297 de 2018, estableciendo los plazos para la entrega del nuevo instructivo que permitiera el diligenciamiento de las matrices de Alertas y Control, señalando con claridad los criterios replanteados por las dependencias y reajustar el procedimiento para la ejecución de las medidas especiales y planteando las directrices encaminadas a fortalecer la función de seguimiento a proyectos de vivienda con subsidios aprobados por el MVCT, que cuentan con el apoyo financiero de la Nación, con el fin de lograr una gestión eficiente y de calidad, todo ello enmarcado dentro del Sistema Integrado de Gestión, por lo que se expidió la Resolución 0438 del 22 de junio de 2018.

Por su parte la Oficina de Control Interno, en el marco de su plan anual de Auditoria programó el seguimiento al mecanismo para el fortalecimiento institucional en materia de la verificación a la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en consecuencia el presente informe obedece a la implementación de la precitada resolución, respecto al periodo comprendido por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

### **MECANISMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DE VERIFICACIÓN, PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA OTORGADOS POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA.**

Es pertinente señalar, que mediante comunicación con radicado No. 2018IE0011552 de fecha 02 de octubre de 2018, el Señor Ministro, Doctor Jonathan Malagón, encomendó en la Secretaría General "*la realización del seguimiento a los Planes Especiales de Reacción (...)*" en relación con los asuntos clasificados en Alerta 1 de las matrices remitidas por las dependencias misionales respectivas.

En razón a lo anterior, la Doctora Judith Millán Durán quien se desempeña como Secretaria General del MVCT, a través de Memorando N° 2018IE0011714 de fecha 05 de octubre de 2018, designó a los Asesores de la Secretaría General, el Doctor Iván Narváez Forero y el Doctor Andrés Polanía Quiroz, quienes se desempeñan en los cargos Código 1020 Grado 16 y 13, respectivamente, para efectuar la precitada labor encomendada por el señor Ministro en la Secretaría General.

### **MATRIZ DE ALERTAS, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO FRENTE A PROYECTOS:**

De conformidad con la información suministrada por la Secretaría General a través de la doctora Sandra Avellaneda de la firma Avellaneda & Asociados S.A.S y el doctor Andrés Polanía se realizaron para el segundo semestre de 2018 se realizaron las siguientes actuaciones:

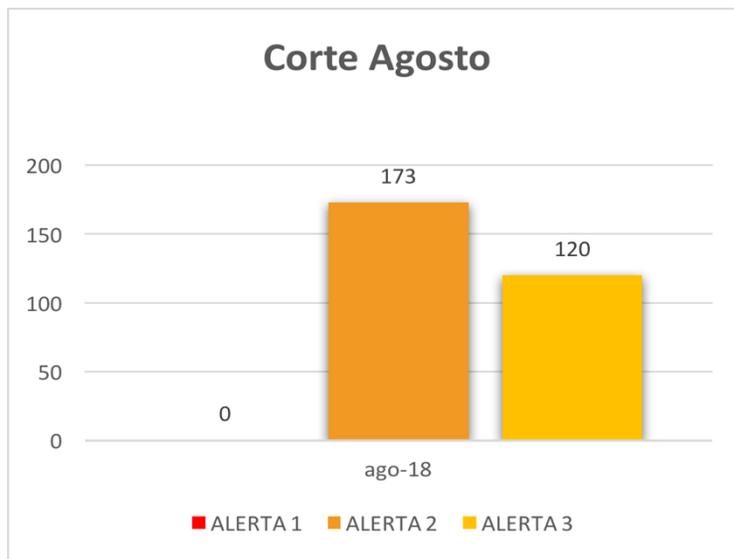
A través de memorandos con números radicados N° 2018IE0010066, 2018IE0012245 y 2018IE0013499 de fechas 28 de agosto, 23 de octubre y 21 de noviembre de 2018, respectivamente, el Director Ejecutivo de FONVIVIENDA, remitió a la Secretaría General, las siguientes matrices:

- Programa de Vivienda Gratuita Fase I y II.
- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores -VIPA-.
- Proyectos Anteriores a la Ley 1537 de 2012.
- Programa de Vivienda Gratuita- aplicación de los subsidios de vivienda Fase I y II.

Respecto a la información remitida y analizada en conjunto por firma Avellaneda & Asociados S.A.S, y el doctor Andrés Polanía, se observó que para los meses de agosto y septiembre de 2018, no se relacionan proyectos, que se encuentren clasificados en **Alerta 1**, sin embargo, se relacionan proyectos y asuntos clasificados en **Alertas 2 y 3** en los (2) dos informes de los periodos relacionados.

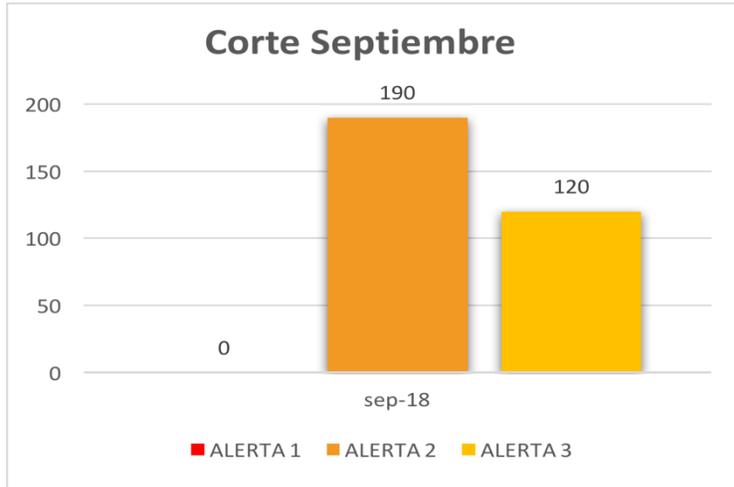
Respecto del mes de octubre de 2018, se reportaron proyectos en las tres categorías de alertas (1, 2 y 3), las cuales se pueden observar a través de tres (3) gráficas, correspondientes a los reportes efectuados el 28 de agosto, el 21 de octubre y 21 de noviembre de 2018, respectivamente, así:

➤ **Informe remitido el 28 de agosto:**



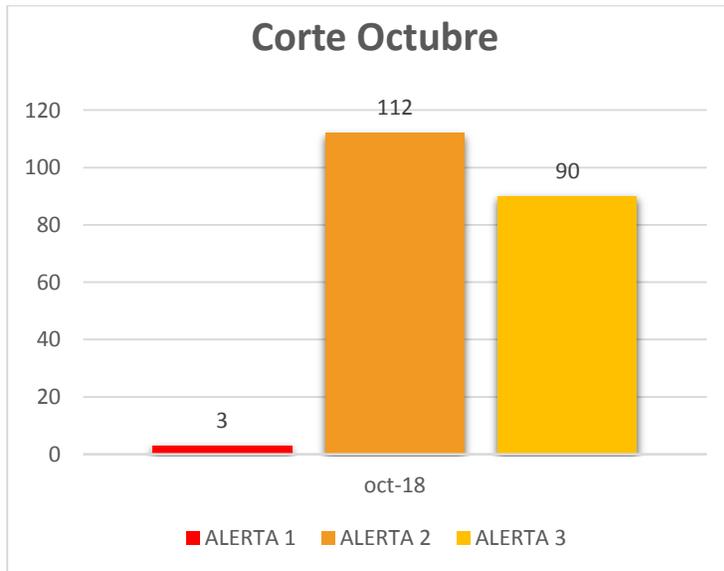
Fuente: Informe Sandra Avellaneda, Aprobado por el Doctor Andrés Polanía.

➤ **Informe remitido el 21 de septiembre:**



Fuente: Informe Sandra Avellaneda, Aprobado por el Doctor Andrés Polanía.

➤ **Informe remitido el 21 de octubre:**



Fuente: Informe Sandra Avellaneda, Aprobado por el Doctor Andrés Polanía.

En las matrices remitidas se puede observar que se relacionan los proyectos de acuerdo a su clasificación de alertas, algunos de estos, se reportan en las Alertas 2 y 3 simultáneamente, razón por la que en cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución 438 de 2018, estos proyectos, deben ser objeto de "Plan Especial de Gestión" y "Plan Especial de Seguimiento", por lo que la Doctora Sandra Avellaneda recomendó oficiar

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

esta situación al área encargada a efectos de que la misma realice una revisión de la matriz a fin de garantizar la fidelidad de la información que se reporta.

El 21 de noviembre de 2018, mediante memorando con radicado No. 2018IE0013499, el Director Ejecutivo de FONVIVIENDA, reportó a la Secretaría General, los proyectos clasificados en **Alerta 1**, los cuales corresponden a:

1. Urbanización Mocana- Santa Lucia Atlántico.
2. Construcción de vivienda gratuita San Rafael- Labateca Norte de Santander.
3. Construcción de vivienda gratuita Santa Eduvigis- Toledo Norte de Santander.

Sobre este particular, el Doctor Andrés Polanía Quiroz, mediante memorandos radicados bajo los números 2018IE0014683 y 2018IE0014689 de fecha 17 de diciembre de 2018, solicitó a los supervisores de estos proyectos, la elaboración del "*Documento preliminar del Plan Especial de Reacción*" para cada proyecto, con el fin de ser presentados en fecha 21 de diciembre de 2018.

Respecto a los proyectos, programas y/o asuntos clasificados en **alerta 2**, el seguimiento se encuentra a cargo del Viceministro de Vivienda o el responsable designado por este de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, numeral 3 de la Resolución 0438 del 22 de junio de 2018, se recomendó por parte de AvellanedaA & Asociados remitir una comunicación dirigida a ese Viceministerio con el fin de que se proceda frente a las alertas de su competencia de conformidad con la Resolución referida, misma que fue proyectada y enviada para los fines pertinentes el 28 de noviembre de 2018; de esta recomendación, surgió la expedición del memorando bajo radicado N° 2018IE0014676 del 17 de diciembre de 2018.

### **Actuaciones adelantadas.**

La Secretaría General, a través de sus asesores, la Doctora Sandra Avellaneda Asesora externa y el doctor Andrés Polanía han liderado un conjunto de actuaciones encaminadas al cabal cumplimiento de la operatividad del mecanismo implementado a través de la Resolución No. 0438 de 2018, entre las cuales se encuentran la proyección de oficios que dan cuenta del constante seguimiento, para el caso que nos ocupa, respecto del periodo comprendido entre los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, correspondiente al periodo del seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, así:

#### **1. Oficios o memorandos:**

- 1.1 Memorandos de fecha 24 de agosto de 2018 dirigidos a la Dra. Juliana Ocampo, del al Viceministerio de Vivienda y FONVIVIENDA, mediante los cuales se

solicitan informes sobre la implementación del mecanismo especial de seguimiento con el fin de verificar su estado actual y su cumplimiento.

- 1.2 Informe de proyectos clasificados según tipo de alerta reportados por FONVIVIENDA dirigido a la Secretaria General del MVCT de fecha 06 de septiembre de 2018 y proyecto de oficio dirigido al Viceministro de Vivienda remitiendo los proyectos clasificados en alerta 2 teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 438 de 2018.
- 1.3 Documento de fecha 06 de septiembre de 2018, que relaciona los proyectos clasificados en Alerta 2 para efectos de ser remitido al Viceministro de Vivienda.
- 1.4 Formato de modelo de Plan Especial de Reacción, Gestión o Seguimiento. Remitido el 24 de agosto de 2018 a la Dra. Olga Viviana Rodríguez.
- 1.5 Remisión de correo electrónico presentando la Matriz de inventario sede colonial del MVCT en el marco del Plan Especial de Reacción del asunto, Remitido el 24 de agosto de 2018 a la Dra. Juliana Ocampo.
- 1.6 Remisión de insumos documentales del resumen nueva sede MVCT -sede colonial que corresponden a:
  - La presentación efectuada en el Comité de Gerencia del 25 de julio de 2018 en la cual se encuentra el resumen del diagnóstico de base del proyecto y el resumen del Análisis de Alternativas y Riesgos al respecto.
  - El plan especial de reacción emprendido respecto del proyecto, en el cual se encuentra un resumen del estado del arte y de las gestiones adelantadas hasta el 8 de agosto de 2018. Lo anterior enviado el 3 de septiembre de 2018 al Ingeniero Carlos Gutiérrez.
- 1.7 Oficios dirigidos enviados a los Viceministerios solicitando informe sobre matriz de alertas y control por la Secretaria General; remitidos el 3 de septiembre de 2018 a la Oficina de Control Interno, Dra. Olga Aragón Sánchez Jefe Oficina de Control Interno.
- 1.8 Proyecto de Resolución de Unificación versión 1. Remitido el 5 de octubre de 2018 al Dr. Andrés Polanía.
- 1.9 Remisión de correo electrónico en el cual se adjunta el Proyecto de Resolución versión 2. Remitido el 12 de octubre de 2018 al Dr. Andrés Polanía
- 1.10 Remisión de correo electrónico al anexando Proyecto de Resolución "Por la cual se adopta para el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda, un mecanismo de seguimiento diferencial y complementario para asuntos, proyectos y programas con alertas especiales" en su versión final. Remitido el 19 de octubre de 2018 al Dr. Andrés Polanía.

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- 1.11 Presentación ejecutiva del estado del Mecanismo Especial de Seguimiento de Proyectos y Asuntos con Alertas Especiales. Remitida el 26 de septiembre de 2018 al Doctor Andrés Polanía.
- 1.12 Inventario documental del Mecanismo Para el Fortalecimiento de Seguimiento a Proyectos, Programas y Asuntos que presentan Alertas especiales adoptado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio. Entregado el 05 de octubre de 2018 al Doctor Andrés Polanía.
- 1.13 Cronograma versión No. 2 al contrato 335 de 2018. Remitido el 18 de octubre de 2018 al Dr. Andrés Polanía.
- 1.14 Informe del reporte realizado por FONVIVIENDA respecto de los proyectos calificados en Alertas 1, 2 y 3 para los periodos de septiembre y octubre y al recomendación de remisión de memorandos a las dependencias correspondientes en relación con el contenido del informe; -Proyecto de memorando viceministro de vivienda remisión proyectos alerta 2 y reiteración de solicitud. -Proyecto de memorando a responsables de proyectos alerta 1. Documentos remitido el 28 de noviembre de 2018 al Doctor Andrés Polanía.
- 1.15 Proyecto de Resolución de Unificación ajustada de acuerdo con los comentarios y observaciones realizadas con la indicación de que estos no comprometen la eficacia del mecanismo. Remitido el 23 de noviembre de 2018 a la Doctora Judith Millán – Secretaria general del MVCT.

## **2. Acompañamiento a reuniones:**

- 2.1 Reunión de fecha 23 de agosto de 2018 Reunión efectuada con la Dra. Juliana Ocampo en la oficina de Secretaría General en la cual se trató el tema referente a seguimiento, resolución y mecanismo de fortalecimiento.
- 2.2 Reunión de fecha 30 de agosto de 2018 efectuada con la Dra. Juliana Ocampo en la oficina de Secretaría General para tratar el tema referente al seguimiento, resolución y mecanismo de fortalecimiento.
- 2.3 Reunión de fecha 3 de septiembre de 2018 reunión efectuada con la Dra. Olga Aragón jefe de la OCI en la sede el MVCT – sede la botica para tratar el tema referente a Mecanismo de Seguimiento Especial.
- 2.4 Reunión de fecha 10 de septiembre de 2018 efectuada en la oficina de Secretaría General con la Dra. Juliana Ocampo para tratar el tema referente a mecanismos de alertas y control.

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

- 2.5 Reunión de fecha 11 de septiembre de 2018 efectuada en la Secretaría General con el Coordinador del grupo de contratos del MVCT para tratar el tema referente al seguimiento del Mecanismo de Control y Alertas.
- 2.6 Reunión de fecha 12 de octubre de 2018 llevada en relación con la revisión parcial del proyecto de resolución de unificación del Mecanismo para el Seguimiento de Asuntos que presentan alertas Especiales de la cual reposa memoria enviada al Doctor Andrés Polanía.
- 2.7 Reunión de fecha 07 de noviembre de 2018 efectuada en la sede La Botica en la cual se realizó la socialización de la Resolución de Unificación del Mecanismo Especial de Seguimiento con el fin de generar observaciones y comentarios de las áreas que convergen en su aplicación.

No obstante lo anterior, la Secretaría General se encuentra liderando un conjunto de reuniones con las diferentes áreas responsables, con el fin de construir una resolución conjunta para el fortalecimiento de los proyectos de agua, programas de vivienda y la gestión contractual, que contribuyan al fortalecimiento institucional.

## CONCLUSIÓN

La iniciativa propiciada por la Oficina de Control Interno en conjunto con la alta dirección del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para implementar un mecanismo especial de seguimiento, que permite efectuar, la debida diligencia, prevención, coordinación y articulación entre actores relevantes, la ejecución de los proyectos en estado suspendido sean culminados de manera satisfactoria y que generen el impacto esperado a la comunidad a la cual se dirigen.

La resolución Conjunta 0438 de 22 de junio de 2018 es una importante herramienta de gerencia pública estratégica, de fortalecimiento institucional, que permite realizar una evaluación objetiva sobre dichos proyectos bajo unos parámetros previamente definidos.

## RIESGOS IDENTIFICADOS:

La Oficina de Control Interno, efectuó seguimiento al proceso de gestión de proyectos, respecto al III trimestre de 2018, encontrando lo siguiente:

**Riesgo No. 2:** *"Realizar seguimiento o supervisión inadecuado o insuficiente a proyectos y/o a las obligaciones de los convenios o contratos, ejerciendo funciones de supervisión, para beneficiar a particulares"* antes de la aplicación de los controles, presentó zona de riesgo inherente moderada, posteriormente luego de aplicar los controles, se mitigó a zona de riesgo residual "Baja".

**Riesgo No. 3:** "Seguimiento ó supervisión inadecuado efectuada por terceros al cumplimiento de las obligaciones de los convenios o contratos, que hagan parte de los planes, programas y proyectos de vivienda, agua potable y saneamiento básico del Ministerio", según el informe de seguimiento al proceso de gestión de proyectos, respecto al III trimestre de 2018 mencionado, sobre este riesgo, se reitera la solicitud de gestionar ante la Oficina Asesora de Planeación, la corrección en el error de la fórmula del riesgo inherente correspondiente al riesgo de gestión – cumplimiento. Como se observa a continuación:

TIPO DE RIESGO	CLASE DE RIESGO	ZONA DE RIESGO		No. CONTROLES
		INHERENTE	RESIDUAL	
<b>RIESGO DE CORRUPCION</b>	SOBORNOS	MODERADA	BAJA	3
	PIRATERIA	MODERADA	BAJA	4
<b>RIESGO DE GESTION</b>	CUMPLIMIENTO		BAJA	4

Fuente: Oficina de Control Interno, Informe de Riesgos III Trimestre 2018.

De lo anterior, la OCI recomienda realizar la modificación y ajustes correspondientes a la matriz de Riesgos Integrados de Gestión y Corrupción, la cual se encuentra publicada en el siguiente link:

<http://portal.minvivienda.local/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistemas-de-gestion/mapa-de-procesos/gestion-de-proyectos>

### VERIFICACIÓN DE CONTROLES:

- RIESGO 2 – CONTROL 1** Componente DIVIS: La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar el cumplimiento del mismo, toda vez que se anexan archivos en PDF denominado Informe de Comisión y/o Informe de supervisión en los meses de julio, agosto y septiembre, lo cual no es concordante con la evidencia del control documentada en el monitoreo del control ya que no es posible identificar cuales contratos micros hacen parte del contrato marco semanal FONADE.
- RIESGO 2 – CONTROL 2** Componente DIVIS: Se evidencia la operatividad del control en los meses de julio, agosto y septiembre de 2018.
- RIESGO 2 – CONTROL 3** Componente DIVIS: El proceso aporta evidencia, sin embargo, se observa que para:

El mes de Julio se informa en el resultado del monitoreo que se realizaron 17 visitas, reportadas en la evidencia como informe de comisión se establecieron 10 de los cuales Popayan, Neiva, Bolivar, Bucaramanga, Calí, San Luis de Gaceno, Valledupar los cuales no se encuentran firmados.

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

Para el mes de agosto se realizaron 4 visitas, reportadas en la evidencia presentada como informe de se establecieron 2 de los cuales San Vicente de Chucurrí y Pereira los cuales no se encuentran firmados.

Para septiembre se realizaron 7 visitas, reportadas en la evidencia como informe de comisión se establecieron 3 de los cuales Magdalena y Neiva carecen de la firma del responsable y el visto bueno del encargado.

4. **RIESGO 2 – CONTROL 4** Componente DIVIS: La evidencia aportada por el proceso no es suficiente para determinar el cumplimiento del mismo, toda vez que se anexan archivos en Excel denominado Informe Cualitativo mensual de los meses de julio, agosto, lo cual no es concordante con la evidencia del control documentada “Revisar el plan de acción y su cumplimiento- Sinapsis”.

Es necesario mencionar que en el marco de los seguimientos a los mapas de riesgo por proceso, el día 12 de octubre de 2018 se realizó una mesa de trabajo, , cuyo tema era el fortalecimiento reportes de monitoreos y consolidación de evidencias, mapas de riesgos, con los facilitadores de los procesos de Promoción y Acompañamiento y Gestión del Subsidio y Gestión de Proyectos, con la participación de los profesionales Martha Lucia Cantor, Guillermo Ruiz, Richard Perafan, Alejandro Ceballos y Felipe Valencia por parte de los componentes de agua y vivienda y de la Oficina de Control Interno, la profesional Lina Alejandra Morales, quien prestó asesoría y acompañamiento al proceso con relación al fortalecimiento del monitoreo y cargue de evidencias que permitan identificar la efectividad de los controles para próximos reportes; al respecto, los participantes se manifestaron de manera muy receptiva, generando compromisos para tener en cuenta en el seguimiento de los controles, mejorar el monitoreo y cargue de las evidencias para próximas evaluaciones que realice la Oficina de Control Interno.

#### **ACCIONES DE MEJORAMIENTO:**

Al verificar el Plan de Mejoramiento de FONVIVIENDA suscrito con la Contraloría General de la República, y frente al informe de seguimiento que realizó la Oficina de Control Interno al Plan de Mejoramiento de FONVIVIENDA, respecto al tercer trimestre de 2018, frente a la totalidad de los hallazgos, se pudo observar, lo siguiente:

<b>RESUMEN</b>		
<b>Hallazgos cumplidos</b>	23	82%
<b>No efectivos</b>	5	18%
<b>Total Hallazgos</b>	28	100%

Fuente: Oficina de Control Interno, Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento FONVIVIENDA III Trimestre 2018.

Para el tercer trimestre de 2018 FONVIVIENDA, fue efectivo en el cumplimiento del Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2017, dado que superó el 80%, en consecuencia de los 5 hallazgos no efectivos, FONVIVIENDA procedió a reformular los hallazgos No. 5 y 36; a fusionar el hallazgo 2 con el 28 y el hallazgo No. 3 con el 6 de la vigencia 2017.

Respecto al Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscrito con la Contraloría General de la República, y frente al informe de seguimiento que realizó la Oficina de Control Interno al mismo, respecto al tercer trimestre de 2018, la totalidad de los hallazgos correspondientes al Viceministerio de Vivienda, se pudo observar, lo siguiente:

<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PLAN DE MEJORAMIENTO Cumplimiento y Avance por Dependencias Fecha de Corte 30 de septiembre de 2018</b>				
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>HALLAZGOS</b>	<b>ACCIONES DE MEJORAMIENTO</b>	<b>CUMPLIDAS 100% A FECHA DE CORTE 30/09/2018</b>	<b>EN EJECUCIÓN</b>
<b>Viceministerio de Vivienda</b>	<b>73</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>0</b>
Dirección de Espacio Urbano y Territorial	14	15	15	0
Dirección de Espacio Urbano y Territorial-Subdirección Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales -Oficina TICS	1	1	1	0
Dirección del Sistema Habitacional	5	5	5	0
Dirección de Sistema Habitacional-Grupo de Titulación y Saneamiento Predial	9	10	10	0
Dirección de Vivienda Inversión Interés Social	44	46	46	0

Fuente: Oficina de Control Interno, Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento MVCT III Trimestre 2018.

## RECOMENDACIONES

1. Continuar realizando mesas de trabajo, con el liderazgo y acompañamiento de la Secretaría General, de la mano de sus asesores, la doctora Sandra Avellaneda y el doctor Andrés Polanía, con el fin de realizar la implementación del mecanismo de seguimiento a los programas que presenten situaciones especiales que afecten su ejecución y cumplimiento, materializadas en la Resolución No. 0438 de 2018.
2. Teniendo en cuenta la importancia de la implementación de la la Resolución Conjunta 0438 de 22 de junio de 2018, la Oficina de Control Interno recomienda

	<b>FORMATO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORÍA</b>	Versión: 4.0
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 15/02/2018
		Código: ECI-F-11

dar continuidad al mecanismo especial de seguimiento propuesto para el fortalecimiento institucional y el impulso a los programas en estado crítico, bien sea a través de la señalada resolución de la que haga sus veces.

3. Continuar con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al seguimiento de los proyectos críticos de Vivienda.
4. Se recomienda incluir en el mapa de riesgos, controles preventivos relacionados con la Resolución Conjunta 0438 de 22 de junio de 2018, o la que haga sus veces, frente a la posibilidad de la suspensión de proyectos que se encuentran en ejecución, de esta manera, tomar acciones frente a los que ya se materializaron bajo el riesgo de *"Seguimiento o supervisión inadecuada efectuada por terceros al cumplimiento de las obligaciones de los convenios o contratos, que hagan parte de los planes, programas y proyectos de vivienda, agua potable y saneamiento básico del Ministerio"*

#### **PAPELES DE TRABAJO:**

1. Resolución Conjunta 0438 de 2018.
2. Informe presentado por la Secretaría General, Sandra Avellaneda de la firma Avellaneda & Asociados y el doctor Andrés Polanía.
3. Memorandos y Correos electrónicos.

#### **CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES**

Para la realización de este seguimiento, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo del mismo no se presentaron limitaciones.

#### **FIRMAS:**



**KATHERINE FORERO MÉNDEZ**  
AUDITOR OCI



**OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO